

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 688

TEGUCIGALPA SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE DE 1923

NÚM. 6.872

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Acuerdos del 6 al 16 de octubre de 1923
A VISOS.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Declarar sin efecto el N^o 2^o del acuerdo de 22 de septiembre próximo pasado, por el cual se nombra a don Francisco C. Valle, Administrador de Rentas y Aduana de Roatán, en sustitución de don Edgardo Becerra.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (\$ 55 00) cincuenta y cinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al Director General de Rentas para la compra de los siguientes útiles; que necesita para servicio de su oficina:

14 varas de carpeta, a \$ 1.50 c/u.	\$ 21.00
4 canastas de mimbre	15.75
4 escupideras de hierro a \$ 2.00...	8.00
2 plumeros para sacudir, a 2.00..	4.00
2 cartapacios	6.25

Suma \$ 55.00
El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo X, departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

1^o—Admitir la renuncia que de Ayudante del Guardalmacén de la Aduana de Trujillo, ha interpuesto el señor Héctor López, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

2^o—Nombrar, para que lo sustituya, al señor Carlos Rivera Escobar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Declarar insubsistente el acuerdo fecha 24 de septiembre último, mediante el cual se mandaba a pagar por la Aduana de La Ceiba, a don Francisco C. Valle la suma de (\$ 250 00) doscientos cincuenta pesos plata, para sus gastos de traslación a Roatán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

19—Admitir la renuncia que del puesto de Guardalmacén de la Aduana de Trujillo, ha interpuesto el señor Lisandro San Martín, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

29—Nombrar en su lugar a don Julián Valladares, quien tomará posesión de su empleo previa fianza de ley, y devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1923
El Presidente de la República
ACUERDA:

19—Conceder a don Abraham Zúñiga un mes de licencia, con goce de sueldo, para que pueda separarse del puesto de Guarda de Hacienda de San Lorenzo, dejando en su lugar por igual tiempo y bajo su responsabilidad, a don Francisco E. Zúñiga.

29—El gasto que ocasione este acuerdo se imputará a la Partida 13^a, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

39—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N^o 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

49—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca invirtió en la compra de libros en blanco para servicio de las Receptorías de su jurisdicción. Imputese el gasto a la Partida 8^a, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos que la Administración de Rentas de Copán invirtió en la compra de 4 libros para servicio de las Receptorías de Rentas de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24.50) veinticuatro pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Olanchito invirtió en la compra de un Libro de Inventarios y Balances para el servicio de su oficina y 10 libros para la Contabilidad de las Receptorías de Rentas de su jurisdicción. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 octubre de de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder diez días de licencia a don Mariano Luna P., para que pueda separarse del puesto de Administrador de Rentas de Gracias, dejando encargado de la oficina, bajo su responsabilidad, al Tenedor de Libros de la misma.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos plata mensuales, que del 1º de agosto y por todo el presente año económico, pagará la Administración de Aduana de La Ceiba, por el alquiler del edificio que ocupa la Guardatura de Nueva Armenia. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.00) cuarentiocho pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, invirtió en la compra de libros en blanco para servicio de las Receptorías de Rentas de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, invirtió en la compra de 8 libros en blanco para servicio de las Receptorías de su jurisdicción. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara, invirtió en la compra de libros en blanco para servicio de las Receptorías de su jurisdicción. Imputese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 90.00) noventa pesos plata, que el Administrador de Aduana de Trujillo, invirtió en la compra de materiales y precio de confección de 15 uniformes para servicio de los resguardos de Hacienda de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 10ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo a don Joaquín Rodríguez Portillo, para que pueda separarse del empleo de Chequero de a Bordo de la Aduana de Amapala; y nombrar para que lo sustituya por igual tiempo a don Bernardo Gallardo. El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán a don José María Lanza Arias, por trabajo extraordinario ejecutado en la Oficina de Centralización General de Cuentas desde el 1º de septiembre al 6 del presente mes. El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con

el artículo 14, Nº 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 447.87) cuatrocientos cuarenta y siete pesos ochenta y siete centavos plata, que por la Aduana de Puerto Cortés se pagarán a Lem Cooper Bros. por reparaciones que hizo en el Guarda-Costa nacional «Gral. Muñoz». El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.50) nueve pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho invertirá en el pago de la refacción de 4 anclotes del depósito de la Receptoría de Salamá y la compra de 10 lazos para servicio del mismo. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará al Coronel Manuel Antonio Romero, como viático para su traslación a la ciudad de La Esperanza, donde prestará sus servicios como Administrador de Rentas del departamento. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, a don Julio Zelaya, para que pueda separarse del puesto de Guarda Playa de la Aduana de Amapala.

2º—Nombrar en su lugar, por igual tiempo, a don Trinidad Borjas.

30—El gasto que ocasione este acuerdo se imputará a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

40—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

50—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 92.00) noventa y dos pesos plata, que el Administrador de Rentas de Juticalpa, invirtió en la compra de 30 barriles, conducción y com postura de los mismos, destinados a las Receptorías de Manto y Salamá, de aquel departamento. Imputese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, que el Cajero Nacional pagará al joven Augusto Martínez por trabajo extraordinario que ejecutó como Ayudante del Receptor Sellador del Tribunal Superior de Cuentas, durante el mes de septiembre último. Imputese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 21.21) veintiún pesos veintiún centavos oro, que la Tenencia Administración de Tela pagará a la Tropical Radio Telegraph Company, por servicio radiográfico prestado en el Ramo de Hacienda durante el mes de septiembre último. Imputese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la Ley Orgánica

que lo rige, razone este acuerdo, bajo la reponsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con fecha 19 de septiembre último, Comandante del Guarda-Costa "Atlántida", a don Felipe Flores Izaguirre, en sustitución de don Rogelio Paz, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

Considerando: que las exigencias del servicio hacen menester la permanencia de un Resguardo de Hacienda que vigile el lugar llamado "La Cutú", de la jurisdicción del Puerto de Amapala y que el gasto para su sostenimiento no aparece especificado en el Presupuesto General de Gastos,

ACUERDA:

19—Establecer, desde el 19 de noviembre próximo y por los meses restantes del presente año económico, un Resguardo compuesto de un cabo y cuatro soldados en el mencionado lugar "La Cutú", bajo la dependencia de la Aduana de Amapala.

20—Autorizar la suma de (\$ 1.469.40) mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos cuarenta centavos plata, que la referida Aduana pagará como sigue:

1 Cabo a \$ 1.10 diarios, en 274 días.....	\$ 301.40
4 Soldados a \$ 1.00 diario, en 274 días.....	1.098.00
Alquiler del edificio del Resguardo a razón de \$ 8.00 mensuales, en 9 meses .	72.00
Suma.....	\$ 1.469.40

El gastose imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

39—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

49—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 21.50) veintiún

pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Rentas de Comayagua invirtió en la compra de varios libros en blanco, para servicio de las Receptorías de su jurisdicción y de la Oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Copán, invertirá en la compra de dos gruesas de medidas de ojalata, y una gruesa de embudos, para servicio de los puestos fiscales de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo a don J. Antonio Aplíciano, para que pueda separarse del empleo de Tenedor de Libros de la Caja Nacional, a partir del 19 de noviembre de 1923; debiendo dejar en su lugar por igual tiempo y bajo su responsabilidad, a su Ayudante, don Jesús Laínez. Imputese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Aduana de Puerto Cortés se pagará a Jesús Arellano, por un mes de licencia con goce sueldo que necesita para separarse del empleo de Escribiente de aquella oficina. Imputese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley Orgánica

que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán a don Luigi Venditti, para invertirlos en el pago de servicios prestados al Gobierno por la Empresa Dean & Cº, en el Ramo de Hacienda. El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad de Poder Ejecutivo; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir a don Aurelio Fajardo, la renuncia que ha interpuesto del cargo de Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al Licenciado Nicolás C. Carranza, quien devengará el sueldo de ley, y tomará posesión de su empleo, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata, que el Administrador de Rentas de Comayagua, invirtió en la compra de 5 garraones para servicio de la Receptoría de Minas de Oro. Impútese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

• Tegucigalpa, 16 de octubre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos plata, valor de 10 garraones que el Administrador de Rentas de La Espe-

ranza compró para servicio de la Receptoría de Jesús de Otoro. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta dólares que por la Tenencia-Administración de Aduana de Tela se pagarán a don Saturnino Vargas Z. para el desempeño de una comisión del Tribunal Superior de Cuentas, relativa a la inspección de las Aduanas del norte, a excitativa del Ejecutivo. Impútese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

AVISOS

Gonzalo Boquín, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor Herbert A. Owen, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Villa de San Antonio, presenta hoy, a las once de la mañana, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el diez de agosto del año próximo pasado por el Juez de Paz de la misma Villa, don Sebastián Castillo, en la cual consta la venta que la señora Brígida Valladares hace a favor de el señor Owen, de la mitad del terreno llamado «La Cieniga de San José» o «Los Montes», situado en la jurisdicción de la indicada Villa; y limitado: al Norte, con terreno de los señores Boquín y San José, mediando el río; al Sur, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de José María Alvarado y vecinos de Flores; y al Occidente, con ejidos de este pueblo, por la suma de seiscientos veinticinco dólares. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber su pretendida inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 22 de noviembre de 1921.

10—10

GONZALO BOQUÍN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las diez de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en Comayagua el nueve de diciembre de mil novecientos diez y seis, ante el Notario Público Licenciado don José B. López Aguilera, por la que Manuel Varela vende unas propiedades a Mariano Lagos, por el precio de doscientos pesos plata, las que están situadas en el lugar de «Quebra Montes», de esta jurisdicción municipal: una

casa de bahareque cubierta de tejas, de diez varas de largo por ocho y media de ancho, limitada: al Norte, camino real que va a Quebra Montes; al Sur, terreno vacante; al Este, casa y posesión de Luisa Varela; y al Oeste, posesión de Mariano Lagos; un lote de terreno como de cuatro manzanas de extensión, cercado con piedra y zanjo, sito en el lugar denominado «El Terrero», en el mismo caserío de Quebra Montes, limitado: al Norte, Carretera de Comayagua; al Sur, posesión de los herederos de Rosa Varela; al Este, camino que va para Quebra Montes; y al Oeste, con casa y posesión de Santiago Medina. Y no habiendo ningún antecedente se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en esta ciudad el doce de octubre último, ante el Notario Abogado don Manuel Valladares Nájera, por la que don Luciano Bustillo vende un terreno al General don Dionisio Gutiérrez, por el precio de doscientos cincuenta pesos plata, cuyo terreno tiene forma irregular de Oriente a Poniente, seis manzanas y una y media de Norte a Sur, formando un total de nueve manzanas, más o menos, situado en el lugar denominado «Las Pilitas», de esta jurisdicción municipal, limitada: al Norte y Oriente, con propiedades del General Gutiérrez y de Clemente Gómez; al Sur, propiedades de Indalecio Pavón y herederos de Bustillo; y al Oriente, las del mismo Pavón y camino que va para San Juancito, y casa del señor Bustillo. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha 6 del corriente, se ha presentado a esta oficina el Alcalde Auxiliar de la aldea de Bonito Oriental, don Pablo Zelaya Pérez, solicitando ejidos para la referida aldea, la cual está situada dentro de un terreno nacional baldío, de una extensión aproximada de una legua de largo por media legua de ancho, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de la Truxillo Railroad Company y montañas nacionales; al Sur y Oriente, montañas nacionales; y al Poniente, terrenos de la citada Compañía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Trujillo, 24 de febrero de 1923.

6—11

J. A. CASTAÑÓN.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que por sentencia de primero de agosto del corriente año se concedió la posesión efectiva de la herencia ab-intestato, que al fallecer dejó la señora Francisca Silva a su hijo legítimo Francisco Aquileo López Silva. Todo lo cual se hace saber para los efectos del artículo 714 del Código Civil.—Nacaome, 31 de octubre de 1923.

TIBURCIO S. MONTERO, Srío.

ABELARDO AUGUSTINUS.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes